



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4767/2025	La Junta de Gobierno Local	03/06/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 4767/2025. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACION DE DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2025, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2024 y definitivamente en sesión plenaria de 30 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 16 de 24 de 5 de febrero de 2025 consta la aplicación presupuestaria 231-48012 que, recoge una subvención nominada por un importe de 44.000,00€ a favor de la Entidad "Asociación de Fuerteventura de Familias de Personas con Alzheimer y otras Demencias, AFFA" inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número G1/S1/24604-20/F.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2025, aprobado en sesión plenaria de 26 de diciembre de 2024, contempla textualmente:

“B.8. Asociación de familiares de alzhéimer de Fuerteventura (AFFA).

Denominación: Subvención nominada a la Asociación de familiares de alzhéimer de Fuerteventura (AFFA) (CIF G76365618).

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominada.





Objetivos y efectos: *Colaborar con la Asociación para la realización de actividades dirigidas a la prevención del agravamiento de patologías neurodegenerativas, cuyo objetivo principal es garantizar la atención especializada a las personas mayores o adultas que conviven con la enfermedad del Alzheimer u otras demencias.*

Plazo: Año 2025.

Costes previsibles: 44.000€

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la aplicación 231/48012 del capítulo cuarto de los Presupuestos. “

Visto que consta en el expediente municipal memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cuál se pone de manifiesto que se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Entidad “ **ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA**”, el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad, y justifica que es de interés para el municipio, en estos términos:

El Ayuntamiento de La Oliva de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley Autonómica 16/2019, de 17 de mayo, de Servicios Sociales, establece como objeto de la misma “*Configurar un sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida*”.

Y como función específica de los servicios sociales comunitarios, tal y como se recoge en el art. 26.b y c, está:

“b) La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social.

c) La identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social”

El Ayuntamiento de La Oliva, de acuerdo con el art.25.2.e y 26.1.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha de ejercer, competencias y en todo caso, prestar servicios para la “*Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*”, con carácter obligatorio al tratarse de un municipio mayor de 20.000 habitantes.

Figura en la memoria presentada por la Entidad referente, justificación de la necesidad de desarrollo del proyecto presentado en los siguientes términos:

*“El municipio de La Oliva, ubicado en la isla de Fuerteventura, enfrenta importantes retos derivados del cambio demográfico y del aumento en el número de diagnósticos de





demencias, incluidas las situaciones de Alzheimer. Este contexto plantea la necesidad de desarrollar servicios especializados para atender a una población que envejece rápidamente y cuya dependencia funcional y cognitiva crece exponencialmente.*

Según datos recientes, Fuerteventura presenta un incremento significativo en el reconocimiento de situaciones de dependencia relacionadas con demencias, lo que refuerza la importancia de contar con programas de intervención especializados. Sin embargo, la realidad territorial de Fuerteventura, caracterizada por su extensión geográfica y la concentración desigual de recursos, supone un reto adicional para garantizar una cobertura equitativa de los servicios de atención y promoción de la autonomía personal.

La implicación de las administraciones locales, como la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Oliva, es fundamental para abordar estas necesidades desde una perspectiva cercana y adaptada a las particularidades del territorio. Su colaboración asegura que los servicios lleguen de manera directa y eficaz a las personas en situación de dependencia y sus familias, promoviendo un enfoque preventivo y comunitario.

En este contexto, la Asociación AFFA se posiciona como un actor clave. Como única entidad acreditada en la isla para la prestación de servicios de promoción de la autonomía personal y como entidad colaboradora de la Comunidad Autónoma de Canarias en la prestación de servicios sociales, AFFA dispone de la experiencia y capacidad necesarias para implementar programas de alta calidad. Su trayectoria en la intervención con personas en situación de dependencia ha demostrado resultados positivos, mejorando la calidad de vida de las beneficiarias y sus entornos familiares.

La continuidad de este proyecto responde a una necesidad estructural y urgente de consolidar los servicios especializados para las personas con demencia en el municipio de La Oliva. Además, refuerza el compromiso conjunto entre las administraciones locales y AFFA para garantizar una atención integral, accesible y equitativa, acorde con los derechos sociales y sanitarios reconocidos por el ordenamiento jurídico. El municipio de La Oliva enfrenta un aumento en la demanda de servicios especializados para personas en situación de dependencia, particularmente aquellas con diagnóstico de demencias. Este grupo poblacional requiere atenciones integrales que combinen estímulo cognitivo, apoyo social y acompañamiento en trámites administrativos.

AFFA, con experiencia consolidada en la intervención con este colectivo, busca dar continuidad a un servicio que ya ha mostrado resultados positivos, mejorando la calidad de vida de las personas atendidas y sus familias. La continuidad del proyecto es esencial para consolidar los avances logrados y responder a las necesidades crecientes de la comunidad.

Visto que consta informe jurídico y de intervención favorables a la aprobación del convenio.

Considerando que el convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, **previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios**, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión





Plenaria de fecha de 6 de julio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de Municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1461 de 23 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA, para el desarrollo del proyecto "Junto a sus memorias".**

SEGUNDO.- Abonar anticipadamente el importe de la subvención según lo establecido en Convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la intervención municipal, a los efectos oportunos, a la Asociación y al departamento municipal de Transparencia.

CUARTO.- Dar cuenta del Convenio aprobado al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AZGXZJFLGGJIKJALTAR4WQYGG
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

